

## FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-05-14  
 Nro. TRÁMITE SITRA: MQ-AZEE-DZAF-UZA-GDA-2024-

Presupuestos  
*Participativos*  
 2024 - 2025

Secretaría General  
 de Coordinación Territorial,  
 Gobernabilidad y Participación 

### 1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal Eugenio Espejo	1.2 Parroquia:	JIPUAPA
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):	Eugenio Espejo	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna:	6 DE DICIEMBRE
1.5 N° Predio Intervención (referencial):	20403	1.6 Ubicación:	Pasaje Margarita
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>	1.8 Uso de Suelo:	(R) Residencial

### 1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ

X :-0.158360      Y :-78.467197      (Inicio del Proyecto)      X :-0.156954      Y : -78.466853      (Fin del Proyecto)

### 2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público	Vialidad	X	Infraestructura
2.2 Nombre del requerimiento:	REPARACION Y ADESENTAMIENTO DE LOS BORDILLOS Y ACERAS DEL PASAJE MARGARITA DESDE EL INICIO DEL PARQUE HASTA EL FIN DEL PASAJE			2.3 ID Via: <span style="float: right;">total</span>
Desde:	Calle de los Viñedos			
Hasta:				

### 3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	X	SI	NO	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	SI	X	NO
3.3 Afectaciones:	N/A		SI	NO	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A		SI	X	NO	3.6 Porcentaje de consolidación:			
Observaciones:									
3.7 Alcantarillado:			SI	NO	3.8 Agua Potable:		SI		NO
Observaciones:									
3.9 Interferencia con MetroQ:			SI	NO	X	3.10 Uso de Suelo:	Comercial	Residencial	X
En el sector no existe influencia directa del MetroQ.									

### 5. ANÁLISIS TÉCNICO

#### 5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención:	VIAS	5.1.2 Estado del sitio de Intervención:	Bueno	X	Regular	Malo
5.1.3 Longitud / Ancho:	220,00 m / 2,00 m	5.1.5 Capa de Rodadura:	ASFALTO			
5.1.4 Área (m2):	440,00 m2					
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención:	ARRÉGLO DE ACERAS DEL PASAJE INCLUYE BORDILLOS					

### 5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- la Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

#### 5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:	USD:	\$19.000,00	SIN INCLUIR IVA
--	------	-------------	-----------------

\*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMP

### 6. ANÁLISIS JURÍDICO

No es legalmente factible en vista de las observaciones hechas por el área técnica.

7. ANÁLISIS SOCIAL

No Factible. Según la Ordenanza Metropolitana No.072-2024 Art. 3392 es de obligación del frentista mantener en buen estado la acera.

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

No Factible. Según la Ordenanza Metropolitana No.072-2024 Art. 3392 es de obligación del frentista mantener en buen estado la acera.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible:  11.2 No Factible:

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre:	Sra. SUSANA YOLANDA RACATO SIMBAÑA
12.2 Teléfono de contacto:	998031765
12.3 Dirección:	JIPUAPA
12.4 Barrio en el que vive:	Los Laureles

<p>Elaborado por:</p> <p>F:</p> 	<p>Revisado por:</p> <p>F:</p> 	<p>Revisado por:</p> <p>F:</p> 
<p>ARC. PATRICIO HIDALGO</p>	<p>ARC. MARÍA JOSE ESCUDERO</p>	<p>TNLGA. YADIRRA CARRERA</p>
<p>TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA</p>	<p>DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA</p>
<p>Revisado por:</p> <p>F:</p> 	<p>Revisado por:</p> <p>F:</p> 	<p>Revisado por:</p> <p>F:</p> 
<p>MGS. XAVIER BERMEO</p>	<p>LCOA. NATALI ERAZO</p>	<p>SOC. SHASKYA CEDEÑO</p>
<p>DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA</p>	<p>DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p>DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO</p>
<p></p>	<p>Aprobado por:</p> <p>F:</p> 	<p></p>
<p></p>	<p>MGS. FRANCISCO ANDRADE</p>	<p></p>
<p></p>	<p>ADMINISTRADOR/A ZONAL</p>	<p></p>